

RESOLUCION No.88.4.1.1. 0028

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 25 de Enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA VIVERO S.A";

QUE el señor Licenciado Jorge Mario Díaz Merchán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Dr.Carlos Lara Zavala, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe No.SC.DIA.ICP.AC.87.030 de 14 de Diciembre de 1987;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.025 de 15 de Abril de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA VIVERO S.A" por (S/.1'500.000) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a (S/.2'000.000.00.) DOS MILLONES DE SUCRES dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba

"AGRICOLA VIVERO S.A"

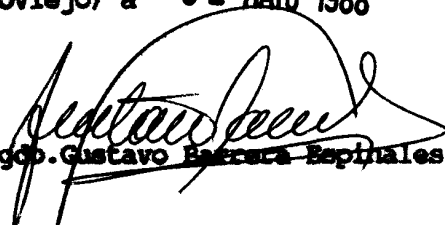
la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de Agosto de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Montecristi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

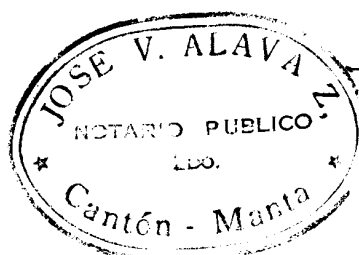
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

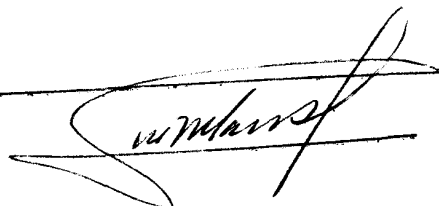
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 02 MAYO 1988


Abgdo. Gustavo Barrera Espinales

ma/1988 04 15

Doy fé: Que la presente escritura ha sido aprobada por el señor Abogado Gustavo Barrera Espinales Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número ochenta y ocho. cuatro. uno. uno. cero cero veintiocho de fecha - dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- Manta, Mayo veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.





De con-

formidad con la resolución número 88. 4. 1. 1. 0028, de -
fecha dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, dada -
por el señor Abogado Gustavo Barrera Espinales, Intendente
de Compañías de Portoviejo, en su artículo tercero, he ing-
crito la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGRICOLA VIVERO SOCIE-
DAD ANONIMA, celebrada en la ciudad de Manta el día veinte
y cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante
el Notario Público Segundo del Cantón Manta, señor José Vi-
cente Alava Zambrano, junto con la mencionada resolución en
el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número treinta y
uno (31) y anotado en el Repertorio General con el número-
quinientos diez y siete (517).- Dejo archivada una copia de
la mencionada escritura y devuelvo las restantes.

Montecristi, Junio 10 de 1988



Manfredo
A. Esmeralda San Andrés T.
Registradora de la Propiedad